**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.-**

Los que suscriben, **Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez, David Oscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Leticia Ortega Máynez** en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura y como integrantes del **Grupo Parlamentario de MORENA**, acudimos ante la Diputación Permanente de esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, para someter a su consideración **iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, para que se instruya a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización se practique una auditoría forense al contrato de mutuo con interés número SDR-133/2019 que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Agricultores Unidos de la Rivera del Río Conchos, A.C.,** al tenor de la siguiente:

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 7 de enero de 2019 fue solicitado mediante oficio de la persona moral Agricultores Unidos de las Riveras del Rio Conchos A.C. un préstamo por la cantidad de 4 millones de pesos, para la adquisición de fertilizantes y agroquímicos a agricultores miembros de dicha asociación.

Posteriormente, el 7 de mayo del 2019 fue celebrado un contrato de mutuo con interés número SD-133/2019 entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte la persona moral Agricultores Unidos de la Rivera del Río Conchos A.C..

El Gobierno del Estado mediante dicho contrato concedió a la asociación un préstamo por la suma de $4’000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) mediante un cheque expedido por la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo con el contrato la asociación se comprometió a destinar el importe exclusivamente para la adquisición de insumos para el desarrollo de los cultivos de los miembros de la A.C.

El préstamo causaría una tasa del 6% anual sobre saldos insolutos, liquidándose dicho interés conjuntamente mediante pago único a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Las partes convinieron establecer un interés moratorio en caso de incumplimiento a las obligaciones, por cada día de incumplimiento, a cargo de la asociación a razón de multiplicar la tasa fijada por los intereses ordinarios estipulados, por 1.5 de manera mensual.

En el contrato asimismo se estableció que el Gobierno por conducto de la Dirección de Fomento Agropecuario tendría la facultad de supervisar y verificar que los recursos aportados se ejercieran, únicamente para el fin especificado.

A la fecha el contrato ha sido incumplido por la asociación. La deuda de la asociación asciende a 5 millones 056 mil pesos.

Asimismo, a partir de los resultados de una auditoría externa presentados en la asamblea extraordinaria de la asociación -convocada por la actual mesa directiva- se dio a conocer que los recursos nunca llegaron a los destinatarios, es decir, no fueron utilizados para la adquisición de fertilizantes y agroquímicos. La mayoría de los agricultores socios no se enteraron de los recursos disponibles para préstamo, lo que ha despertado inconformidades.

Los afectados ya han solicitado al Gobierno del Estado se practique una auditoría porque se asegura que los 4 millones de pesos que se otorgaron, se distribuyeron únicamente entre amigos y parientes del entonces presidente de la Asociación y ahora alcalde de Camargo. Finalmente, no fueron los productores desfavorecidos a los que el préstamo llegó.

Ahora bien, dado que a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua le compete revisar la ejecución del presupuesto de las entidades fiscalizadas y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos los préstamos; se solicita que como órgano técnico de fiscalización del H. Congreso del Estado investigue cuál fue el destino del importe que exclusivamente fue otorgado en crédito para la adquisición de insumos para el desarrollo de los cultivos de los miembros de la A.C., y en caso, promueva las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales derivadas de las auditorías e investigaciones.

Si bien el préstamo fue concedido durante el ejercicio fiscal 2019, lo cierto es que la Auditoría Superior también puede revisar ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información. Además, cabe puntualizar que el adeudo derivado del incumplimiento continúa a la fecha y aumentará.

**A C U E R D O.**

**ÚNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, instruye a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Fiscalización se practique una auditoría forense al contrato de mutuo con interés número SDR-133/2019 que el Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Agricultores Unidos de la Rivera del Río Conchos, A.C.

Dado en Sesión de la Diputación Permanente del Poder Legislativo a los 15 días del mes de agosto de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ** **REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS** | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** |